



(A realizarse fuera del ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo)

Es firmado por la Facultad, alumno y organización.

El presente acuerdo individual de Práctica Profesional se realiza entre ...(*institución empresa*)..... en este acto representado por....., con domicilio en en adelante LA ORGANIZACIÓN, el/la Sr /Srta (*nombre completo estudiante*)..... de.... años de edad, DNI. N°, en adelante EL PRACTICANTE y la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por la Señora Decana, Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI, con domicilio en Alte. Brown 500, Chacras de Coria, en adelante LA FACULTAD. El practicante, a través del presente, acepta los términos del acuerdo en todas sus partes y explícitamente para que la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo sea la contraparte del mismo como Autoridad Educativa.----

Las partes acuerdan:

PRIMERO: La presente Práctica Profesional tendrá por objeto posibilitar al PRACTICANTE adquirir durante su vigencia una experiencia profesional de campo en LA ORGANIZACIÓN como complemento de la formación académica recibida.

Las características y condiciones de las actividades que integrarán la Práctica Profesional serán las siguientes:

La práctica profesional se realizará en el sector.....

Donde se desarrollarán las tareas indicadas en el **PLAN DE TRABAJO** que se anexa al presente:

LA ORGANIZACIÓN se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587 y a no afectar al pasante a actividades diferentes de las acordadas. Se deja constancia que en caso que la Práctica Profesional sea realizada fuera del lugar acordado, LA ORGANIZACIÓN deberá comunicarlo a LA FACULTAD, que en caso de autorizarlo, lo hará en forma expresa, previa y fehaciente.

SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN y LA FACULTAD, designan como:

Tutor Institucional de LA ORGANIZACIÓN:

Tutor Docente de LA FACULTAD:

TERCERO: La duración de la Práctica Profesional será de horas mínimas. La Práctica Profesional caducará automáticamente al obtener el practicante su título académico o al dejar de pertenecer a LA UNIVERSIDAD como alumno regular.

CUARTO: LA ORGANIZACIÓN podrá dar al PRACTICANTE una asignación estímulo, en concepto de gastos de almuerzo, viáticos y aquéllos en los que pudiera incurrir con motivo de la Práctica Profesional, no pudiendo ser considerada con carácter remuneratorio. Debido a ello, EL PRACTICANTE no será acreedor de aguinaldos, vacaciones pagas, beneficios previsionales, ni de ningún otro concepto remuneratorio que LA ORGANIZACIÓN dé al resto del personal. En este caso es Ad Honorem, por lo tanto la situación de Práctica Profesional no creará ninguna relación laboral entre el pasante y LA ORGANIZACIÓN y/o LA FACULTAD (Art. 9 Ley 25165).

QUINTO: El horario de prestación de la Práctica Profesional será convenido entre las partes.

SEXTO: La declaración de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio por Coronavirus COVID-19, bajo los DNU 260/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020, ha generado un cambio en nuestra forma y modalidad de trabajo.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias en su Sesión del 1 de octubre del corriente ordenó que: Estas prácticas en empresas o instituciones, públicas o privadas de nuestra región, solo podrán realizarse en aquellas que presente habilitado el Protocolo COVID 19.

SÉPTIMO: La cobertura del seguro de vida y riesgos de trabajo queda a cargo de LA EMPRESA o ESTUDIANTE, debiendo adjuntar copia del mismo y el protocolo COVID 19 para su autorización.

OCTAVO: LA ORGANIZACIÓN se compromete a brindar al PRACTICANTE los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional.

NOVENO: EL PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes y proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo EL PRACTICANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA ORGANIZACIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte de EL PRACTICANTE de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que LA ORGANIZACIÓN deje sin efecto la Práctica Profesional otorgada, previa comunicación fehaciente a LA FACULTAD.

DÉCIMO: EL PRACTICANTE se compromete a elevar a LA ORGANIZACIÓN y a LA FACULTAD un informe final dentro de los quince (15) días de finalizada la práctica profesional, el que será reservado y se incorporará a su legajo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Chacras de Coria, Mendoza, el díadel mes de.....del año 20

Firma del Practicante
Fecha: _____

Firma de la Organización
Fecha: _____

Firma de la Facultad
Fecha: _____